

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de julio de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 10/AT-005711-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, P. SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. ANTERIOR A C.T. «POTRO» (L.A.M.T. «CIRCUNVALACION 2-MORALEJA»).

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MORALEJA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,034.

Emplazamiento de la línea: ALAMEDA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

MORALEJA

ALAMEDA.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

Longitud total en Kms.: 0,373.

Voltaje: 380/220 Potencia: 320 (KW) Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 4.097.550.

Finalidad: SUMINISTRO ELECTRICO A RECINTO FERIAL.

Referencia del expediente: 10/AT-005711-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de julio de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 4 de agosto de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-000360-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: AGLOMERADOS OLLETA SOLIS, S.L. con domicilio en: CACERES, HERNAN CORTES, 3 - 7 C, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N 36 BIS DE LA LINEA SALTO DE LOBON - CASAS AISLADAS EN PUEBLA DE LA CALZADA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PUEBLA DE LA CALZADA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FINCA «LOS CORREDORES» EN EL T.M. DE PUEBLA DE LA CALZADA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 28,000 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

PUEBLA DE LA CALZADA

FINCA «LOS CORREDORES».

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

AEREA.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Voltaje: 380/220 Potencia: 200 (KW) Abonados previstos: I

Presupuesto en pesetas: 4.260.077.

Finalidad: ELECTRIFICACION PLANTA AGLOMERADO EN CALIENTE.

Referencia del expediente: 06/AT-000360-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de agosto de 1994. El Jefe Servicio P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de acondicionamiento de las carreteras BA-901 y BA-902. Tramo: Villalba de los Barros - N-432.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto

45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 16 de agosto 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS BA-901 Y BA-902. TRAMO: VILLALBA DE LOS BARROS - N-432.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 78 de fecha 7 de julio de 1994. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección de ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de